

Universidad Nacional de Lanús

055/00

Lanús, 1 1 OCT 2000

Visto, la Resolución Nº 9/00 de este Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que la norma citada declaró oportunamente la emergencia económica en el ámbito de la Universidad Nacional de Lanús para el ciclo lectivo 2000;

Que la mencionada declaración se hizo en el marco de un retraso en las transferencias de los fondos del Ministerio de Educación de la Nación correspondientes a los meses de enero y febrero de 2000;

Que la situación antes planteada se ha reiterado en los meses subsiguientes;

Que el arbitrario recorte presupuestario pone en serio riesgo la normal continuidad de la prestación del servicio público educativo a cargo de esta Universidad:

Que el Proyecto de Presupuesto 2001 elevado al Congreso de la Nación por parte del Ministerio de Educación plantea otro recorte del 20% al Presupuesto 2001 para las Universidades Nacionales;

Que no existen propuestas definidas por parte del Ministerio de Educación con relación al Presupuesto 2001 para las universidades nacionales nuevas:

Que el Consejo Superior norma sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Postergar la inscripción al Ciclo Lectivo 2001, hasta el 15 de noviembre de 2000.

ARTICULO 2°: Reguístrese, comuníquese y archívese.

NACIONAL DE LA

RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS